



**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades a otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios; y el Reglamento de Bienestar aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Concejo Municipal de Chillán, con fecha 23.06.2003 del Acta N° 74 acuerdo 819/2003.

**CONSIDERANDO:**

**a)** El Decreto Alcaldicio N° 145/2019 del 02 de enero 2019 que aprueba el Pladeco, sobre sus productos (mapa comunal, matriz Pladeco y fichas), en su etapa final del estudio denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Chillán 2° llamado", BIP 30388024-0.

**b)** Que el Pladeco contempló como meta para el Departamento de Bienestar de la Ilustre Municipal un "Manual de Procedimiento", cuya descripción es la Elaboración de un Manual de Procedimiento del Departamento de Bienestar, para que sea un apoyo y entrega de directrices en base a la legislación vigente y reglamento entre los años 2021 y 2022.

**c)** Que el directorio en reunión ordinaria del 26.08.2021, acuerdo 57/2021 se informa sobre la extensión en el plazo para la Elaboración de un Manual de Procedimiento 2021-2022 y que contará con el apoyo de una alumna en práctica de la Carrera de Contador Auditor de la Universidad del Bío Bío.

**d)** Que el directorio en reunión ordinaria del 23.09.2021, acuerdo 60/2021 aprueba la estructura de Diagrama de Procedimiento y analiza los Bonos de Nacimiento y designación de defunción. Así como también revisa en profundidad la encuesta, formato y forma de aplicación.

**e)** Que el directorio en reunión ordinaria del 04.11.2021, acuerdo 80/2021 conoce los resultados de la encuesta y diagramas de procesos.

**f)** Que el directorio en reunión ordinaria del 18.11.2021, acuerdo 87/2021 analiza los diagramas de procesos de Uso de Cabañas, Bono de Defunción, Bono de Estudios, Bono de Matrimonio o Unión Civil, Bono de Nacimiento y Préstamos.



**g)** Que el directorio en reunión ordinaria del 27.01.2022, acuerdo 17/2022, analiza los diagramas de procesos: Día del funcionario municipal, Bono de Designación de Beneficiario Cuota por Fallecimiento, Bono Dental y Bono de Estudios.

**h)** Que el directorio en reunión ordinaria del 09.05.2022, acuerdo 48/2022, revisar la redacción del documento y acuerda el envío del Manual de procedimiento a la Dirección Jurídica para revisión y aprobación.

**i)** Que el directorio en reunión ordinaria del 05.10.2022, acuerdo 81/2022, considera en el diagrama de Proceso de Préstamos la incorporación en el Manual de Procedimiento la acreditación del 15% disponible para los dos avales, y acuerda por unanimidad la aprobación del Manual de Procedimientos del Departamento de Bienestar Municipal para ser decretado y difundido entre los socios.

#### **DECRETO:**

**APRUÉBASE** el Manual de Procedimiento del Departamento de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Chillán, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **PRÓLOGO**

El Manual de procedimientos del Departamento de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Chillán, tiene como objetivo proporcionar información a todos los funcionarios y funcionarias, especialmente a los socios activos e inactivos del Comité de Bienestar Municipal, sobre los pasos para acceder a los beneficios del mismo.

El Servicio de Bienestar se rigen por la Ley 19.754, que "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios" publicada el 21 de septiembre de 2001 en el Diario Oficial de la República de Chile.

La legislación persigue proporcionar a sus afiliado y cargas familiares ayuda médica, social, económica, cultural, deportiva y recreacional en la medida que sus recursos lo permitan; con el objetivo de contribuir a su bienestar, cooperando a sus adaptación al medio y la elevación de sus condiciones de vida, garantizando la reserva y privacidad; y asegurando la objetividad, equidad, universalidad de los beneficios, eficiencia participación y transparencia en su administración.

De la misma manera, las prestaciones y beneficios son reguladas por el Reglamento del Servicio de Bienestar Chillán, aprobado en sesión extraordinaria por el Honorable Concejo Municipal de Chillán acta N° 74, acuerdo N° 819/2003 del 23 junio 2003, y sus modificaciones: decreto N° 1.346 del 11 de junio 2004; decreto alcaldicio N° 2.829 del 05 de septiembre 2006; acuerdo 2.535/16 acta 162 del 09 mayo 2016; y decreto alcaldicio N° 5.605 del 04 junio 2019, acta 112 del 03.06.2019.

Las prestaciones de salud son reguladas por el Reglamento de Devoluciones Médicas, a través del reglamento provisorio de devoluciones médicas de salud decreto exento N° 202/1.864/2012 del 30 de abril 2012 y sus modificaciones: decreto N° 202/2.000/2012 del 09 mayo 2012; decreto Municipal N° 15.906/2017 del 29 diciembre de 2017; y decreto 12.390/2019 del 02 de diciembre 2019.

Las prestaciones que se pueden asignar a los socios se encuentran vinculados a las áreas de salud, social, económica, cultural, deportiva y recreacional; a través de actividades, beneficios y convenios. Es por lo anterior, que la legislación autoriza la celebración de convenios entre sí, con la finalidad de otorgar beneficios que individualmente el bienestar no pueda proporcionar o resulten más costosos, cuyo propósito es fomentar la calidad de vida y establecer un ambiente laboral saludable.



## AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN AL SERVICIO DE BIENESTAR

### AFILIACIÓN AL SERVICIO DE BIENESTAR

- a) Los funcionarios de planta y a contrata regidos por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) El Personal afecto a la Ley N° 15.076, y los regidos por el código del trabajo, por la Ley N° 19.070 o por la Ley N° 19.378 con desempeño permanente en la unidad municipal de servicios de salud y educación, y demás incorporados a la gestión municipal.  
El personal que se desempeña en los establecimientos municipales de los servicios traspasados de salud y educación no estará afecto al presente sistema de Bienestar.
- c) El personal que haya jubilado en las calidades indicadas en las letras precedentes.  
La afiliación es de carácter voluntaria y deberá ser solicitada por escrito al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.

### Pasos para afiliación

1. Completar los formularios de **“Solicitud de Ingreso al Sistema de Prestaciones de Bienestar”** y **“Designación Beneficiario cuota por Fallecimiento”**, descargados desde la página web: [www.municipalidadchillan.cl](http://www.municipalidadchillan.cl) > Ícono Bienestar >.
2. Presentar los formularios **“Solicitud de Ingreso al Sistema de Prestaciones de Bienestar”** y **“Designación Beneficiario cuota por Fallecimiento”** ante el Departamento de Bienestar, a través de oficina de partes o personalmente en el servicio. Así como también, en el caso de los funcionarios de Daem deben presentar además copia de su contrato laboral, el cual debe especificar el domicilio de su lugar de trabajo.
3. Los formularios **“Solicitud de Ingreso al Sistema de Prestaciones de Bienestar”** y **“Designación Beneficiario cuota por Fallecimiento”** son presentados en reunión ordinaria del Comité de Bienestar, pudiendo ser aprobada o rechazada.
4. El Servicio de Bienestar informará al afiliado y encargada de remuneraciones que corresponda sobre la aprobación de la solicitud de ingreso, a través de un memorándum y correo electrónico donde indica los descuentos de la cuota de ingreso y cuota mensual, adjuntando reglamentos y solicitando el envío vía correo electrónico a [████████@municipalidadchillan.cl](mailto:████████@municipalidadchillan.cl) el **nombre del banco o entidad financiera, número de cuenta y correo electrónico**.

### CUOTA DE INCORPORACIÓN Y APOORTE MENSUAL

- **Afiliados Activos:** La cuota de incorporación para afiliados activos será de 1 UF y podrá ser pagada hasta en seis cuotas mensuales y se deducirá de la remuneración más próxima. El aporte mensual de los afiliados activos será de 1,0% del sueldo imponible.
- **Afiliados Pasivos:** El aporte mensual de los afiliados pasivos o jubilados será equivalente al 0,65% de su pensión más la cantidad correspondiente al aporte municipal anual por cada afiliado activo.

Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al sistema de Bienestar como jubilado, deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrá en suspenso sus derechos como afiliado, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan, previo pago de las cotizaciones correspondientes.

Así como también, una vez presentada y aprobada la solicitud por el directorio y con el objetivo de no mantener en suspenso sus derechos, el directorio podrá fijar un monto estimado por concepto de cuota y aporte mensual, cuyo cálculo será regularizado al momento de percibir el pago de la pensión.



## **DESAFILIACIÓN**

La desafiliación es voluntaria y deberá ser solicitada por escrito al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de solicitud.

### **Causales en que se perderá la calidad de afiliado:**

- Dejar de pertenecer a la Municipalidad de Chillán, con excepción de los jubilados.
- Por desafiliarse del Sistema de Bienestar, que deberá solicitarse por escrito al Comité de Bienestar con **treinta días de anticipación**, a lo menos.
- Por expulsión.
- Por suspensión de la calidad de tal y mientras dure la medida.

## **OBLIGACIONES PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS**

a)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los afiliados tendrán derecho a percibir la totalidad de los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar, después de <b>cuatro meses</b> contados desde la fecha de aprobación de la solicitud de incorporación por parte del Comité, exceptuando los beneficios relacionados con salud (reembolsos médicos).</li></ul>
b)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para acceder a los beneficios los afiliados deben tener sus <b>cuotas mensuales al día</b>.</li></ul>
c)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los afiliados deben informar al momento de afiliarse y al ingreso o modificación que se presente <b>institución y cuenta bancaria</b> para las transferencias escribiendo al correo electrónico: bienestar@municipalidadchillan.cl, indicando nombre completo, institución bancaria, número de cuenta y correo electrónico del afiliado.</li></ul>
d)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es <b>responsabilidad del afiliado mantener sus cargas familiares actualizadas</b> ante RRHH o institución que corresponda: Municipalidad de Chillán, DAEM., Cementerio, Salud, I.P.S. o Caja de Compensación.</li><li>• Debe presentar certificados y antecedentes cuando modifique la condición de la carga familiar por: obtención de una pensión, iniciación de actividades, prestación de servicios o incorporación al mundo laboral.</li></ul>
e)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización del formulario de "<b>Designación Beneficiario Cuota por Fallecimiento</b>", si lo requiriese por eventualidad o caso en particular.</li></ul>
f)	<p>Los socios que se encuentren afiliados a una cooperativa deben informar al Servicio de Bienestar de manera inmediata, si efectúa alguno de los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Compra de cartera con otra cooperativa o institución financiera:</b> informar al Departamento de Bienestar mediante comprobante de pago o documento que acredite transacción. Puede informar directamente en la oficina de Bienestar o vía correo electrónico: bienestar@municipalidadchillan.cl</li><li>• <b>Insolvencia 25% disponible para descuento por planilla:</b> es responsabilidad del afiliado avisar y regularizar pagos pendientes o insolutos con la institución que corresponda.</li><li>• <b>Renuncia a cooperativa:</b> debe presentar Carta Simple a la institución que corresponda con copia al Servicio de Bienestar solicitando el cese de descuento por planilla y adquirir el compromiso de regularización de la situación con la institución financiera.</li><li>• <b>Desvinculación o renuncia:</b> el afiliado tiene la responsabilidad de informar a la cooperativa su actual situación laboral.</li></ul>
g)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los socios que visiten y usen las cabañas del sector Las Trancas deben conocer sus derechos y obligaciones.</li></ul>

## CAPÍTULO I: ACTIVIDADES

Las actividades que realiza el Servicio de Bienestar para los socios y sus cargas cuentan con un carácter cultural, económica, social, recreacional y salud; brindando instancias de participación y recreación.

Así como también, tiene como objetivo contribuir a la calidad de vida del afiliado desde el área de la salud, a través de firma de convenios público y privado, talleres de capacitación y operativos preventivos.

- **CELEBRACIÓN DE NAVIDAD:** El Servicio de Bienestar efectúa una Fiesta Navideña para todos los socios y sus cargas familiares entre 0 y 12 años de edad, que contempla un show, servicio de alimentación y entrega de obsequio.  
Lo anterior, es acordado en reunión de Comité y ajustado al contexto social y/o sanitario.
- **CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO:** Consiste en una actividad familiar con la finalidad de celebrar a las cargas en el Día del Niño, instancia donde se planifican juegos, actividades lúdicas, culturales de esparcimiento, como ir al cine a ver una película de estreno.
- **DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL:** Esta actividad conmemora el Día del Funcionario Municipal, celebración que se desarrolla de acuerdo a los procesos legales.
- **FIRMA DE CONVENIO PÚBLICO Y PRIVADO:** instancia donde el Comité de Bienestar firma convenios con entidades públicas y/o privadas con la finalidad de extender la red de convenios y brindar nuevas oportunidades a nuestros afiliados.
- **TALLERES DE CAPACITACIÓN:** Estas actividades impulsan al crecimiento y progreso personal incentivando el desarrollo emocional, social y cultural.  
Se realizan actividades como talleres de equidad de género, talleres asociados al área de la salud, crianza de los hijos, entre otros.
- **OPERATIVOS PREVENTIVOS:** Este grupo de actividades hace referencia a revisiones médicas preventivas como: exámenes de sangre, kinesiólogo, salud ósea, oftalmológica y auditiva, entre otros.

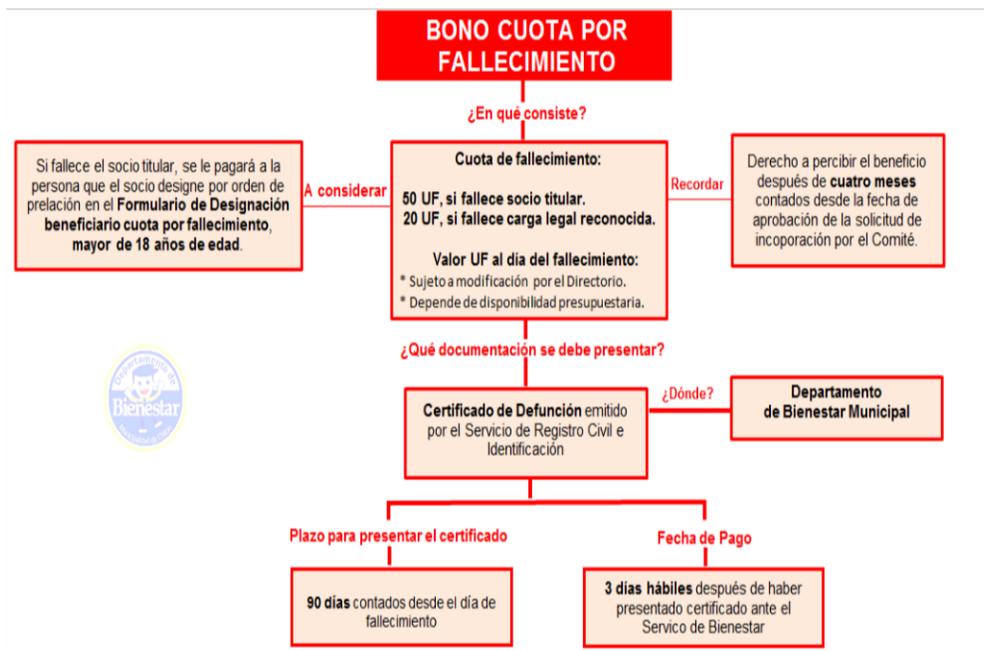


## CAPÍTULO II: BENEFICIOS

- **BONO CUOTA POR FALLECIMIENTO:** En caso de fallecimiento del socio titular se entregará una cuota por defunción equivalente a **50 UF** al día del fallecimiento a quien designe por orden de prelación al momento del ingreso al Servicio de Bienestar.

Por otro lado, si falleciere la carga legalmente reconocida, se entregará al socio una cuota por **20 UF** al día del fallecimiento.

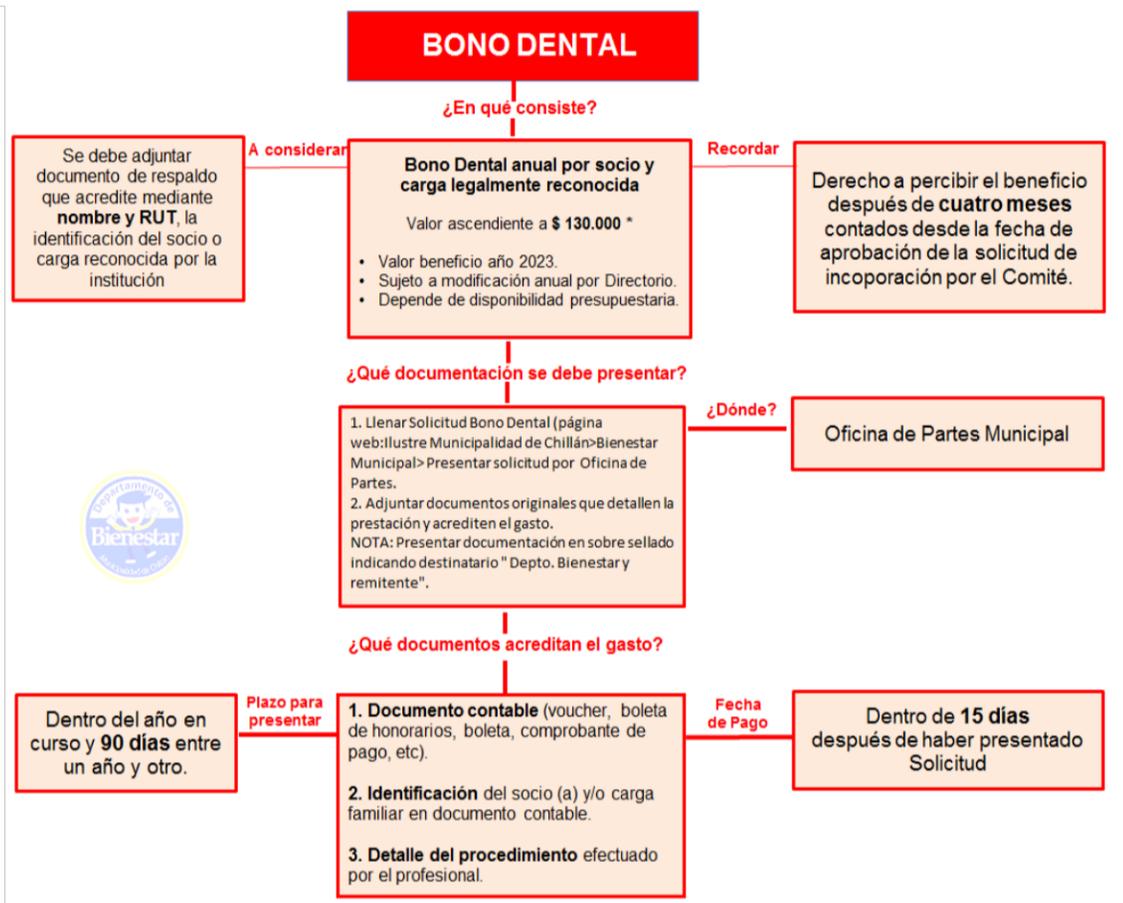
### ILUSTRACIÓN 1: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO BONO CUOTA POR FALLECIMIENTO



- **BONO DENTAL:** Consiste en bono anual dirigido al socio y sus cargas legalmente reconocidas, por diferentes tipos de procedimientos como: exámenes dentales, extracciones, empastes, ortodoncia, prótesis dental, entre otros.

La gestión del beneficio se realiza presentando el formulario de solicitud de bono dental y adjuntando bono, factura o boleta que identifique el beneficiario, acredite el gasto y detalle del procedimiento.

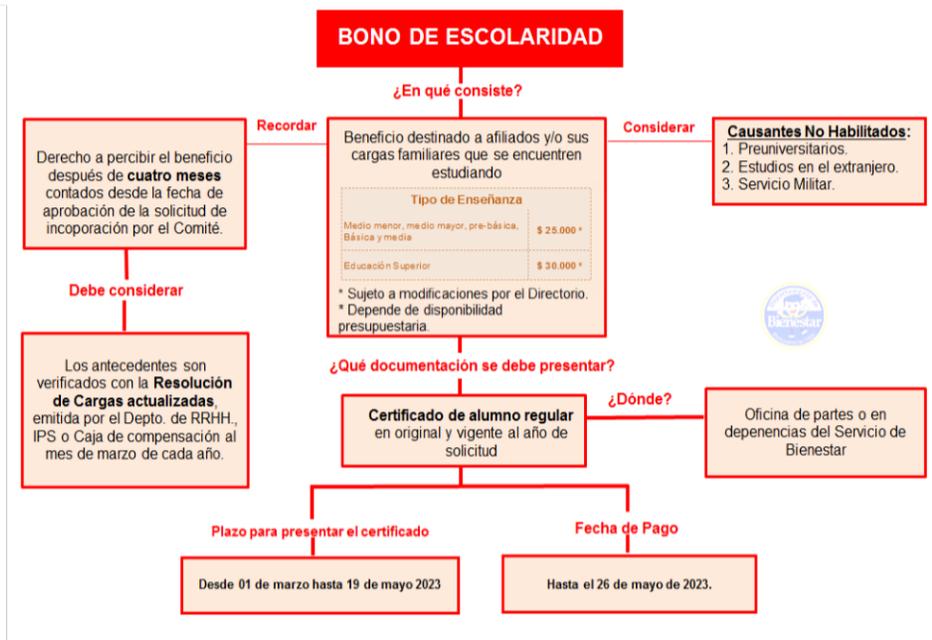
## ILUSTRACIÓN 2: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO BONO DENTAL



- **BONO DE ESCOLARIDAD:** El beneficio contempla el pago de un bono una vez al año por estudio del socio y/o sus cargas legalmente reconocidas, presentando un certificado de alumno regular en original emitido por una institución reconocida por el estado desde los niveles: medio menor, medio mayor, pre-básica, básica, media, técnico profesional y educación superior.

El beneficio es pagado en remesas que agrupa nóminas de socios, porque las instituciones de educación superior tienen diferentes fechas de matrícula colocando como fecha de corte el 19 de mayo 2023.

**ILUSTRACIÓN 3: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO BONO DE ESCOLARIDAD**



- **BONO MARZO:** El bono se otorga a todos los socios del servicio que cuenten con los cuatro meses de afiliación.

El bono es transferido a las cuentas, según corresponda, durante el mes de marzo.

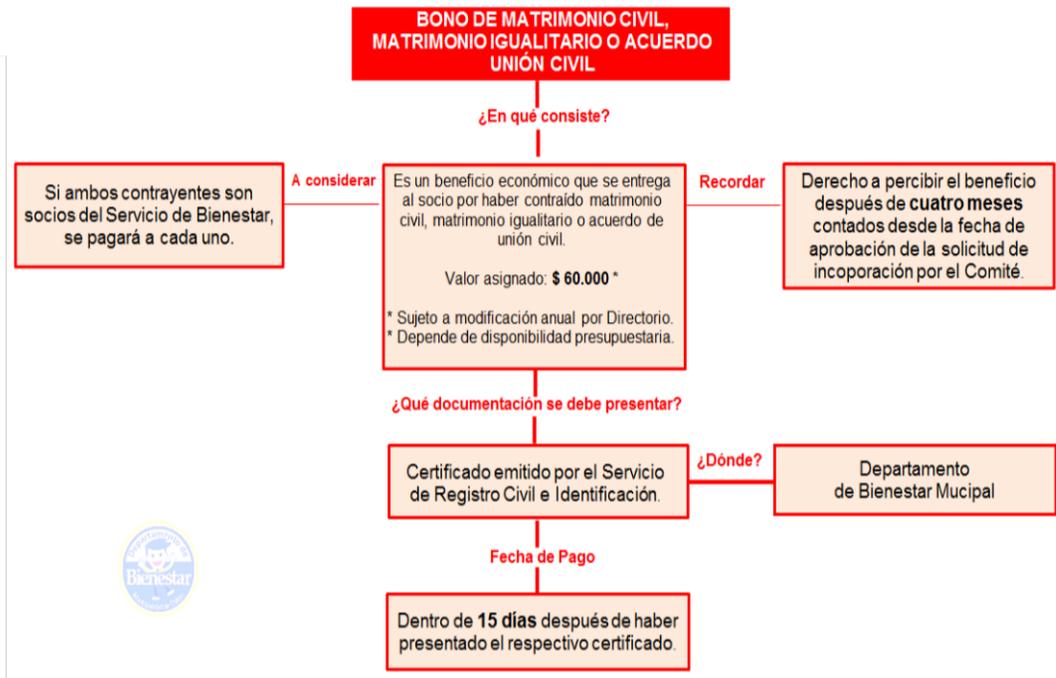
**ILUSTRACIÓN 4: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO BONO MARZO**



- **BONO DE MATRIMONIO CIVIL, MATRIMONIO IGUALITARIO O ACUERDO DE UNIÓN CIVIL:** Se pagará un bono de matrimonio al socio y/o socia que haya contraído matrimonio, con previa presentación de certificado de matrimonio, certificado de acuerdo unión civil o certificado de matrimonio igualitario.

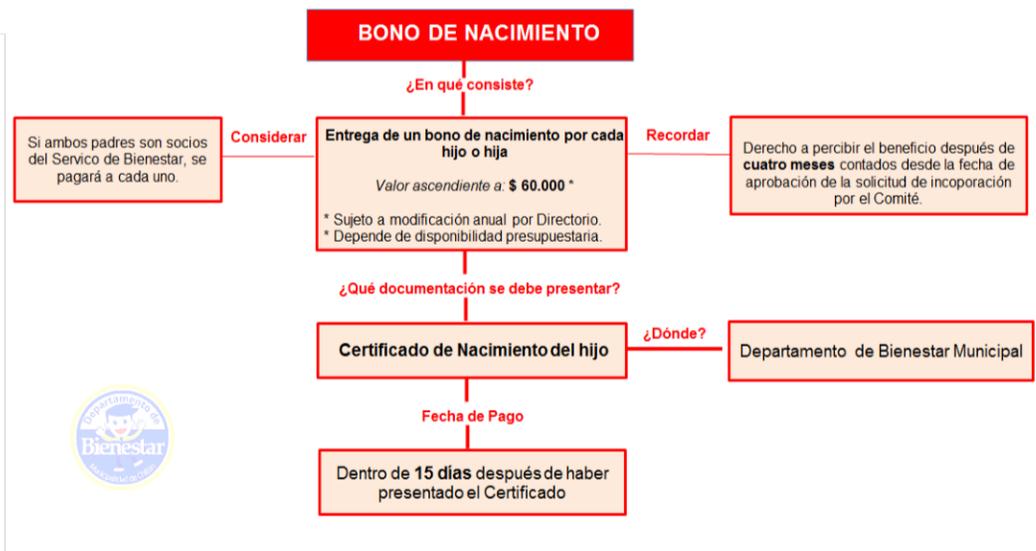
### ILUSTRACIÓN 5: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO

#### BONO MATRIMONIO CIVIL, MATRIMONIO IGUALITARIO O ACUERDO UNIÓN CIVIL



- **BONO DE NACIMIENTO:** Consiste en un bono por nacimiento de cada hijo o hija. Si ambos padres son socios, se pagará a cada uno. Lo anterior, previa presentación del certificado de nacimiento.

### ILUSTRACIÓN 6: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO BONO DE NACIMIENTO

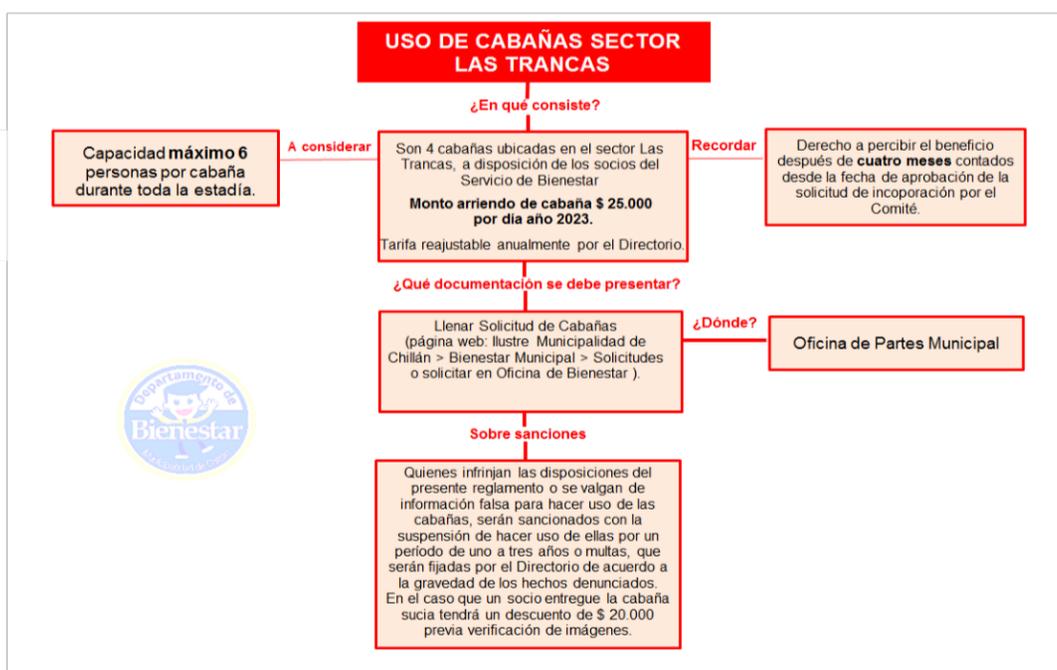


- **BONO DE VACACIONES:** Consiste en un bono anual de vacaciones que se pagará a los socios del servicio que cuenten con los cuatro meses de afiliación, con derecho al beneficio al 31 de diciembre de cada año, cuyo monto será determinado por directorio dependiendo disponibilidad presupuestaria para cada año.

**ILUSTRACIÓN 7: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO BONO DE VACACIONES**



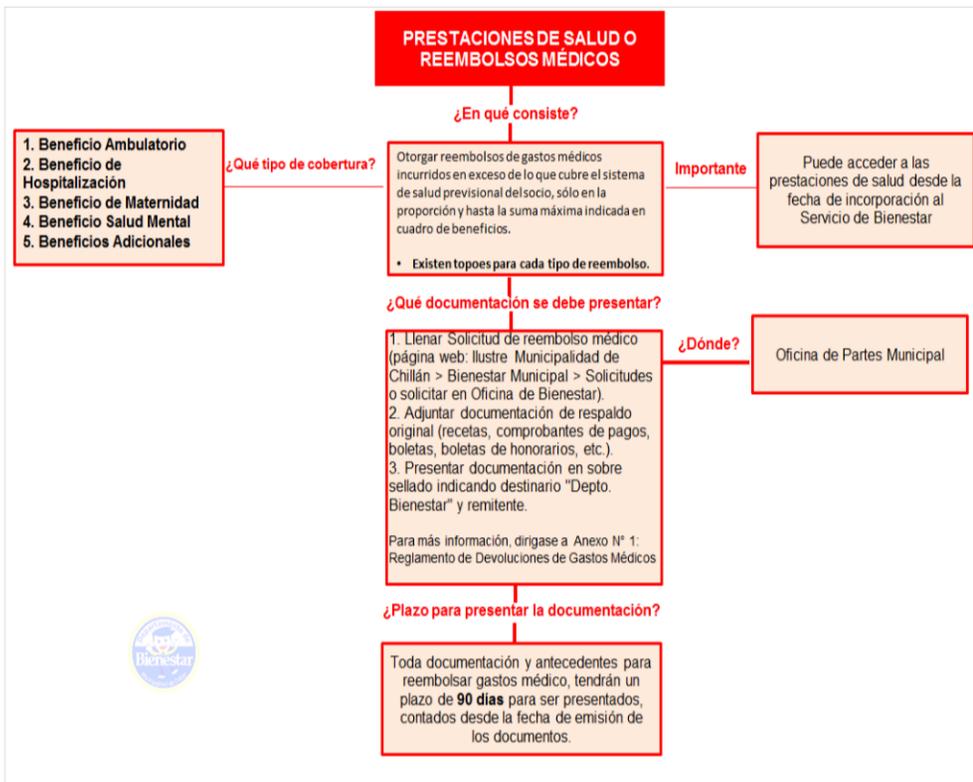
- **USO DE CABAÑAS SECTOR LAS TRANCAS:** El Servicio de Bienestar, cuenta con un complejo recreacional en el terreno de propiedad municipal en el sector Las Trancas, ubicado en el Kilómetro 76 del camino Chillán- Las Termas, con aproximadamente 200 metros y de fondo un promedio de 120 metros con una superficie aproximada de 2,5 hectáreas, según consta en el Acta de entrega N° 117 de sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal del 05.08.2004, acuerdo 1.282/04.



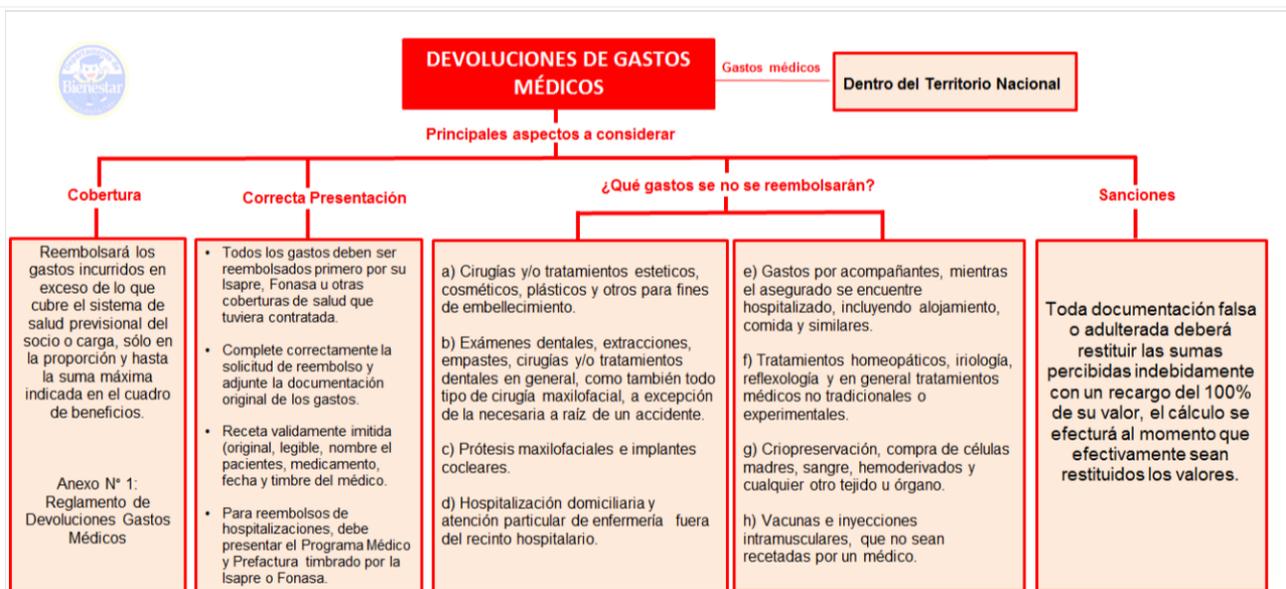
- PRESTACIONES DE SALUD:** se otorgará reembolsos de gastos médicos incurridos en exceso de lo que cubre el sistema de salud previsual del socio, según Reglamento de Devoluciones de Gastos Médicos. Para más información visite página 29 Anexo N° 1: Reglamento de Devoluciones de Gastos Médicos.

Las prestaciones de salud o reembolsos médicos pueden ser solicitadas desde la fecha incorporación al Servicio de Bienestar.<sup>1</sup>

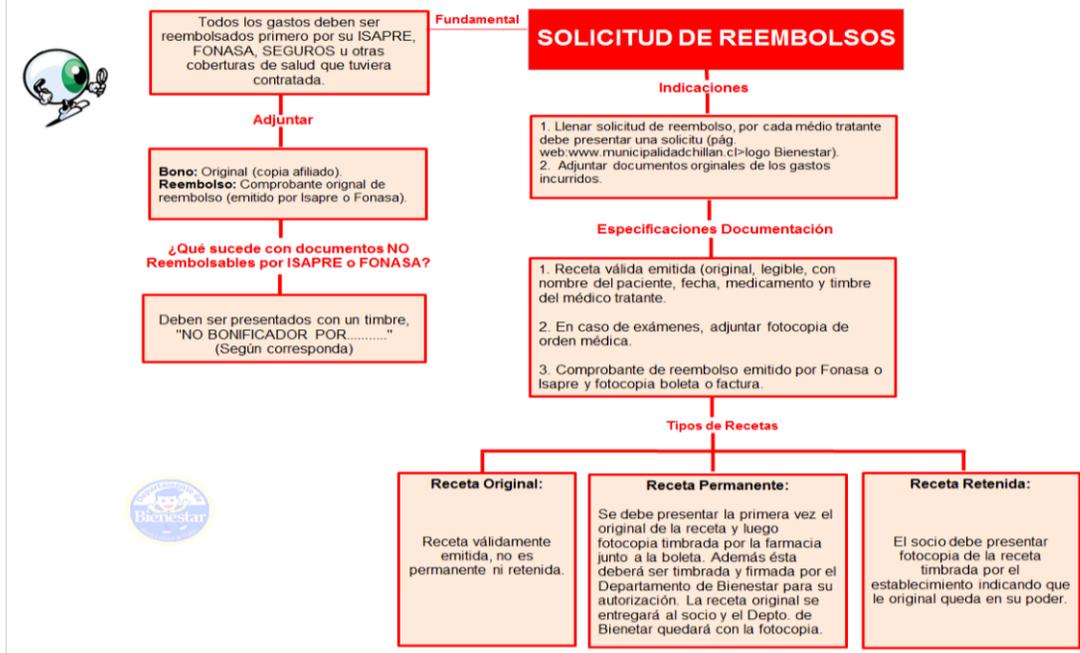
### ILUSTRACIÓN 9: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO PRESTACIONES DE SALUD O REEMBOLSOS MÉDICOS



### ILUSTRACIÓN 10: RESUMEN REGLAMENTO DE DEVOLUCIONES DE GASTOS MÉDICOS



## ILUSTRACIÓN 11: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE REEMBOLSOS



## ILUSTRACIÓN 12: REQUISITOS PRESTACIONES DE SALUD



ILUSTRACIÓN 13: PORCENTAJE PARA REEMBOLSOS Y TOPES ANUALES 1

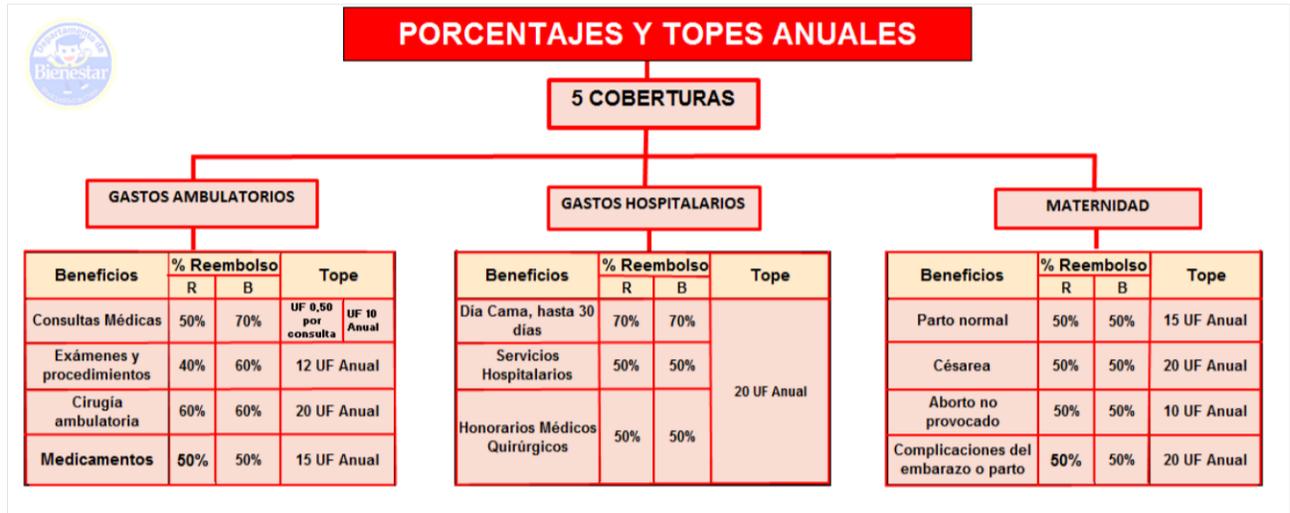
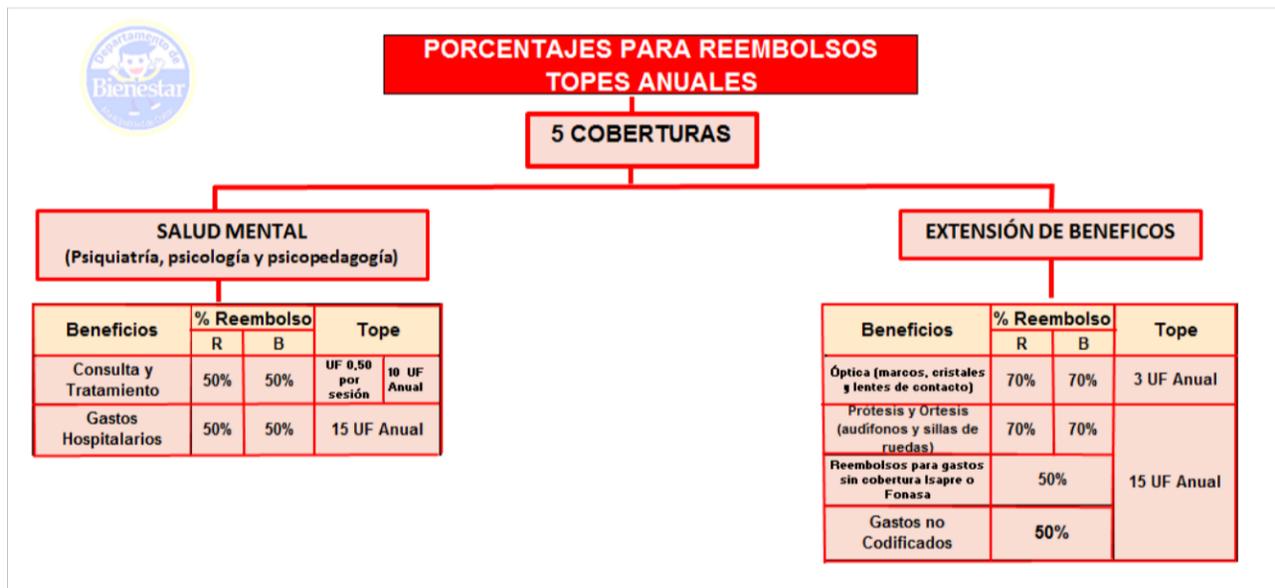
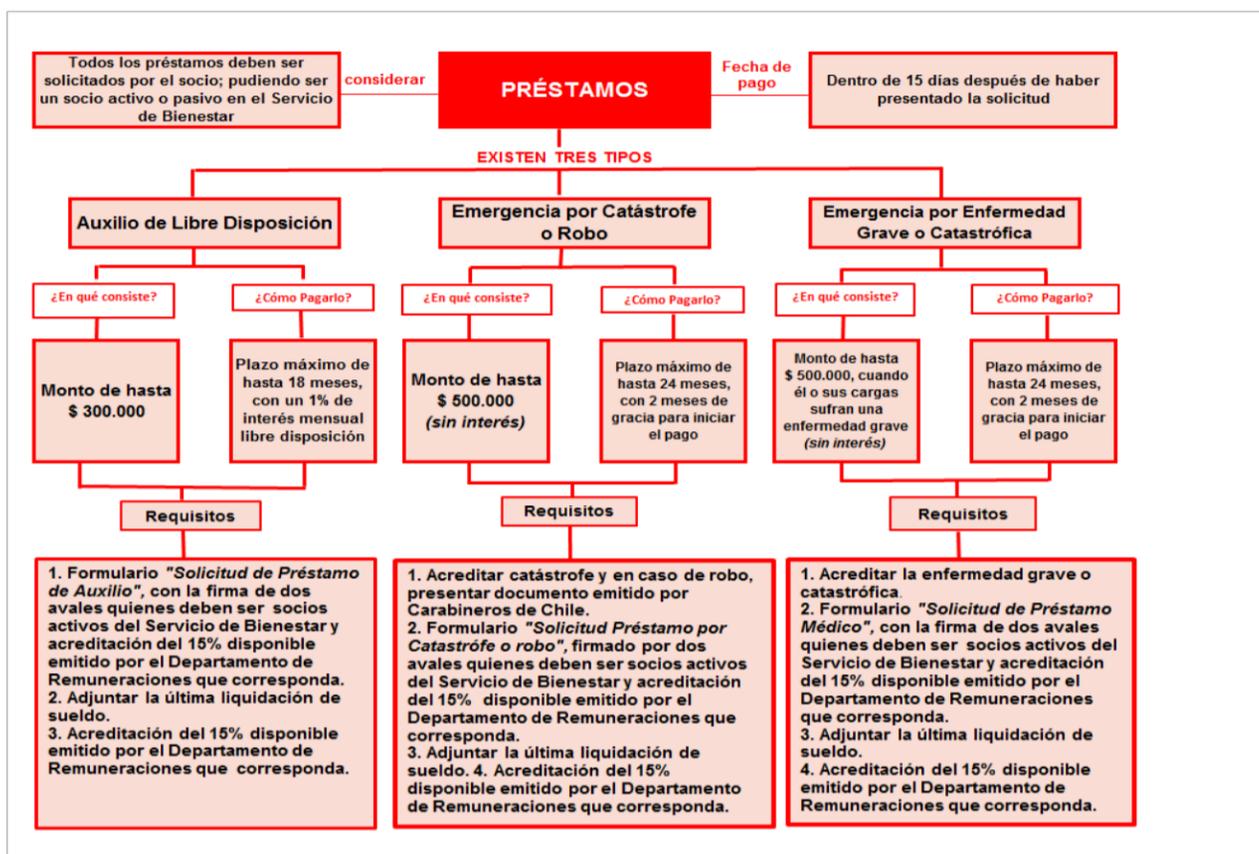


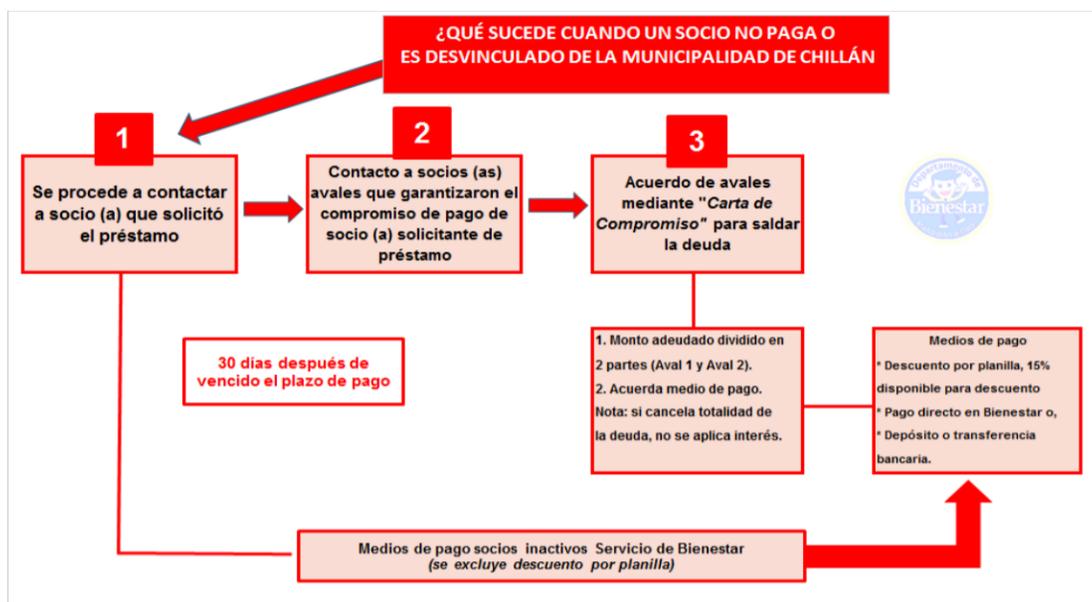
ILUSTRACIÓN 14: PORCENTAJE PARA REEMBOLSOS Y TOPES ANUALES 2



## ILUSTRACIÓN 15: DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PRÉSTAMOS



## ILUSTRACIÓN 16: DEUDA DE PRÉSTAMO



### CONCLUSIONES

El Departamento de Bienestar, a través de este documento ha querido presentar un Manual de Procedimientos dedicado a sus socios estableciendo parámetros de fácil comprensión mediante la sintetización de la información en diagramas de procedimiento y cuadros de textos, con la finalidad de disponer de un formato dinámico y atractivo.

En síntesis, de lo expuesto, recordar a nuestros afiliados y afiliadas que el Departamento de Bienestar Municipal de la I. Municipalidad de Chillán está a su disposición y servicio para apoyar mediante las prestaciones y beneficios el mejoramiento de las condiciones de vida de sus afiliados y cargas familiares reconocidas, como también, el desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo; siempre y cuando este amparado por la Ley 19.754 la cual "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios".

Así como también, invitamos a los socios y socias a ser parte de nuestras instancias de participación, a través de ideas y sugerencias para construir un Servicio de Bienestar desde y para todos.



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SAN MARTIN LOPEZ  
Date: 2023.09.29 12:21:58 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO  
FRANCISCO BENAVENTE  
JIMENEZ  
Date: 2023.09.29 10:13:17 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Alcalde de Chillán